



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2018-00542-00
Demandante	GUILLERMO ENRIQUE PEREZ BADILLO
Demandado	COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Para efectos de dar impulso al trámite procesal de la referencia, téngase a la abogada DIANA MILENA ARDILA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.534.098 y T. P. 296.958 del C. S. de la J. como apoderada sustituta del demandante GUILLERMO ENRIQUE PÉREZ BADILLO, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder de sustitución remitido vía correo electrónico el 1° de octubre de 2020.

Se advierte del examen del expediente, que dentro del asunto de la referencia ya se encuentra surtida la etapa de notificación y contestación de la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, por lo que sería entonces procedente convocar a las partes para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Sin embargo al ser de reciente creación este Juzgado y apenas estarse surtiendo los trámites tendientes a enterar a los apoderados, de los procesos de los cuales este despacho avoca su conocimiento, se dispondrá que una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrese al Despacho el presente proceso para fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T.SS.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2018-00542-00
Demandante	GUILLERMO ENRIQUE PEREZ BADILLO
Demandado	COLPENSIONES

Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase con los apoderados –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso o en su defecto la contenida en el Registro Nacional de Abogados- el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la constancia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Téngase a la abogada DIANA MILENA ARDILA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.534.098 y T. P. 296.958 del C. S. de la J. como apoderada sustituta del demandante GUILLERMO ENRIQUE PÉREZ BADILLO, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder de sustitución remitido vía correo electrónico el 1° de octubre de 2020.

TERCERO.- Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase con los apoderados –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso o en su defecto la contenida en el Registro Nacional de Abogados- el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la respectiva constancia.

CUARTO.- Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrese al Despacho para fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T.SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00542-00
Demandante GUILLERMO ENRIQUE PEREZ BADILLO
Demandado COLPENSIONES

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

**RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

562761f280c36a00f3d83989f7ce187d425eaf1695517196bff5becf4a7840cc

Documento generado en 09/02/2021 03:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>